



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1688

TEMUCO,

07 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Convenio de Traspaso de Servicio Educacional "Escuela Básica N° F 487 de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Educación con fecha 19 de octubre del año 1981, aprobado por Decreto Supremo N° 7.540 de fecha 20 de octubre de 1981.
2. La resciliación del Convenio mencionado en el numeral anterior, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura privada de fecha 15 de julio del año 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2.134 de fecha 03 de agosto del año 2015 la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, autorizó el cierre del establecimiento educacional Escuela Básica N° F 487 de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese resciliación de Convenio: "Traspaso de Servicio Educacional "Escuela Básica N° 487 de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Educación mediante escritura privada de fecha 15 de julio del año 2016.
2. La resciliación de Convenio referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Secretaría Educación IX Región
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1303523



ISA: honor devuelto
p Muebe (2)

ORD. N° 2759/

ANT.: Ord. N° 0773/2017,
Secreduc.

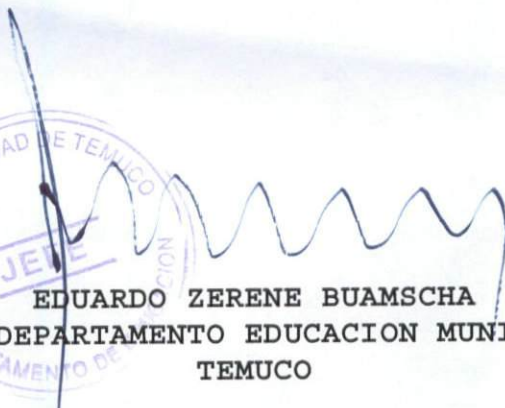
MAT.: Remite Convenios resciliación
de Establecimientos Educativos
de la Comuna de Temuco. /

TEMUCO, 17 MAY 2017

DE: JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE TEMUCO

A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SRA. MONICA RIFFO ALONSO

1. En atención al Oficio señalado en el antecedente adjunto me permito remitir a usted copia de resciliación parcial de convenio de traspaso del Liceo Comercial A N° 26 y copia de resciliación de convenio de traspaso de la Escuela F 487 de Temuco.
2. Lo que se envía a usted para su conocimiento y fines.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
TEMUCO

IST/EMJ/tcb
Distribución

- Dirección Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes
- Archivo

1295391

- 03/05/2017



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Oficina de Partes
 N° **003391**
 FECHA ENTRADA **05 MAYO 2017**
 M.P.A. INGRESO _____
 DEPTO Educación

Elizabeth -
Fam enviar copias
a Jurídico Municipal
pol y de Educación
11/5/17

ANT.: Ordinarios N°07/2666 de fecha 21.11.2016 y N°07/999 de fecha 07.04.2017 del Coordinador Comité de Convenios, División Jurídica del Ministerio de Educación, Expedientes de ingreso Seceduc N°14656 de fecha 22.11.2016; y N°4531, de fecha 11.04.2017

MATERIA Remite convenios de resciliación de Establecimientos Educativos de la comuna de Temuco que indica

TIPO DE DOCUMENTO ORDINARIO

FECHA DE SOLICITUD Temuco, 03.05.2017

SOLICITUD N° 822

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 SUBROGANTE

A: SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ARTURO PRAT N°650, TEMUCO

1.- Junto con saludarle, y en atención a los oficios señalados en el antecedente, remito a Ud., en original, copia de resciliación parcial de convenio de traspaso del Liceo Comercial A N°26, y copia de resciliación de convenio de traspaso de la Escuela F-487, ambos de la comuna de Temuco.

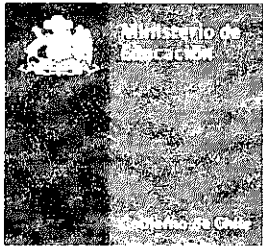
2.- Es todo cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN CARLOS DURÁN GARCÍA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 SUBROGANTE

JCDG/JPSC/jpsc.
 DISTRIBUCIÓN:

- Indicada (1 adjunto)
- Oficina de Partes



**RESCILIACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA.
17 NOV 2016


LILIANA TORREJÓN ABALOS
Jefa Sección
Partes y Archivo

En Santiago a 15 de Julio de 2016, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretaria, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "el Ministerio" por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "la Municipalidad", y conjuntamente las partes, y

CONSIDERANDO

- 1°.- Que, las partes con fecha 19 de octubre de 1981 celebraron un convenio clasificado como Tipo A sobre Traspaso de Servicio Educacional y sus Bases que presta la Escuela Básica F N° 487 de Temuco, el que fue aprobado por Decreto Supremo número siete mil quinientos cuarenta, de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.
- 2°.- Que, el convenio se celebró con estricta sujeción a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063, de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación del inciso segundo del artículo 38 del D.L. N° 3063, de 1979.
- 3°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2134 de fecha 03.08.2015 la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de La Araucanía, ha autorizado el cierre del establecimiento ya indicado.
- 4°.- Que, conforme a lo dispuesto en la letra b) art. 5 del DFL N° 1-3.063, el citado Convenio de Traspaso en su cláusula sexta dispone la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Temuco del dominio del bien raíz ubicado en calle Ancud S/N, Villa Turingia de Temuco, Rol de Avalúo

N° 1031-1, para el funcionamiento del establecimiento traspasado, cuyo dominio a nombre del Fisco rolaba inscrito a fojas 3093 N° 3282 del Registro de Propiedad de 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

- 5°.- Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 4, el mencionado establecimiento educacional ingresó efectivamente al patrimonio y administración de la Ilustre Municipalidad de Temuco, según consta de la inscripción de dominio de fojas 274 bajo el número 311 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1986.
- 6°.- Que, por Resolución Exenta Número 1369 de fecha 10 de Junio de 2016, rectificadora por la resolución exenta N°1603 de fecha 28 de Junio de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía declaró prescindible para fines educacionales por no cumplir con el objeto para el cual fue traspasado, el inmueble ubicado en calle Ancud s/n, villa Turingia, comuna de Temuco, donde funcionaba la Escuela Básica F-487.
- 7°.- Que, por el presente acto las partes acuerdan resciliar el Convenio Tipo A de Traspaso de Servicio Educacional y sus Bases, que presta la Escuela Básica Turingia F N° 487 de Temuco, de fecha 19 de octubre de 1981, aprobado por Decreto Supremo de Educación N° 7.540, de 1981, en lo relativo al inmueble, y

EN VIRTUD DE LO PRECEDENTEMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Las partes con fecha 19 de octubre de 1981, celebraron un Convenio clasificado como Tipo A, sobre Traspaso de Servicio educacional y sus bases que presta la Escuela Municipal F-487 "Turingia", RBD N° 5605-7, de Temuco.

El referido convenio en su cláusula sexta prescribe: "**Por el presente acto el Ministerio de Educación Pública-(Fisco), en virtud de lo dispuesto en la letra b), art. 5 del DFL 1-3.063, transfiere a título gratuito, a la Municipalidad de Temuco, el dominio del bien raíz, ubicado en calle Ancud s/n, villa Turingia, de Temuco, Rol de Avalúo N° 1031-1, Inscrito a fojas 3093 N° 3282 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, para el funcionamiento del establecimiento traspasado en virtud del presente convenio, cuyos deslindes son los siguientes:**

NORTE : Pasaje Achao en 74 metros

SUR : **Pasaje Melinca en 53 metros**
ORIENTE : **Sede social en 86 metros**
PONIENTE : **Calle Ancud en 89 metros.**

La transferencia del inmueble se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces que se practicará, con el sólo mérito de una copia autorizada del convenio y del Decreto Supremo que lo apruebe".

SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del D.L. N° 3.063, de 1979, en los artículos 5° y 7° del D.F.L. N° 1.3063 de 1980, del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Temuco, procedió a inscribir el dominio del inmueble citado precedentemente, como consta a fojas 274 N° 311 del Registro de Propiedad del año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a nombre de dicha Municipalidad.

TERCERO: Que, por Resolución Exenta Número 1369 de fecha 10 de Junio de 2016, rectificadas por la resolución exenta N°1603 de fecha 28 de Junio de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía declaró prescindible para fines educacionales por no cumplir con el objeto para el cual fue traspasado, el inmueble ubicado en calle Ancud s/n, villa Turingia, comuna de Temuco, donde funcionaba la Escuela Básica F-487

CUARTO: Teniendo presente, que en el inmueble ubicado en calle Ancud S/N, Población Turingia, Rol de Avalúos SII N° 1031-1, no se presta el servicio educacional para el cual fue traspasado, encontrándose actualmente desocupado y declarado prescindible para fines educacionales, las partes de común acuerdo vienen en rescindir el Convenio de Traspaso aprobado por Decreto Supremo N° 7540, de 20 de octubre 1981, del Ministerio de Educación Pública, en lo concerniente al referido inmueble individualizado en la cláusula sexta, el que en la actualidad rola inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 274 N° 311 del Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y en consecuencia, dicho inmueble vuelve al dominio del Fisco de Chile.

QUINTO: Que, por Resolución Exenta N° 2134 de fecha 03.08.2015, de la Secretaría regional Ministerial de Educación Región de la Araucanía, se autorizó el cierre del establecimiento educacional Escuela Municipal F- 487 "Turingia" , RBD N° 5605-7 de la comuna de Temuco.

SEXTO: Se faculta al portador del Decreto que apruebe la presente resciliación, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, cancelaciones y subinscripciones que fueren procedentes. La exención de gastos, se rige por lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1939/77 del Ministerio de Bienes Nacionales.

SEPTIMO: La presente resciliación de convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno (1) en poder de la Municipalidad de Temuco y dos (2) en poder del Ministerio de Educación.

OCTAVO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para representar al Ministerio de Educación consta en el Decreto Supremo N° 166 de 25 de Marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N° 4368 de 06 diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VALENTINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

